

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 384 del Código de Justicia militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.064

GARCIA INCLAN, Francisca; hija de José y de Justa, de cuarenta años, soltera, sus labores, natural de Madrid; domiciliada últimamente en la calle del Cardenal Mendoza, número 7; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, y Secretaría de D. Francisco de Paula Ríos, sito en la calle General Castaños, número 1, para prestar declaración en causa por hurto, sumario 519 de 1923, instruida por dicho Juzgado y Secretaría. 11231

2.065

GIEZ, David dc; de profesión comisionista, de estado soltero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 173; comparecerá en término de cinco días ante el Sr. Juez instructor del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Infante, para ampliar la declaración prestada en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 296 de 1921. 11236

2.066

LOPEZ RAUZ, Antonia; de veintidós años, natural de Segovia, soltera, pariente, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pelayo, número 29, Lereero Izquierdo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses, en causa por lesiones, número 704 de 1923, instruida por ante la Secretaría de D. Rafael López de Pando. 11228

2.067

MARCO MIGUEL, Cirilo, Marcelino Aguado Tudela y Ramona Aracilla Aguado; domiciliados últimamente en Nos, el primero, y en Aranda de Duero los segundos; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Jaca, para recibirlas declaración en causa por desobediencia a la Autoridad, instruida por dicho Juzgado, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que hará. 11259

2.068

N., Gervasio; portero, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Luna, número 19; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de don Fermín Suárez Jiménez, para que preste declaración en causa por estafa contra José Ridaura de Gracia, instruida por dicho Juzgado con el número 677 de 1922. 11237

2.069

OTHON FERREIRO, Federico; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Visilación, número 8; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ampliar la declaración que tiene prestada en causa por violación, instruida por dicho Juzgado con el número 585 de orden de 1922. 11226

2.070

RODA, Eduardo dc; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para recibirle declaración en causa por coacción, número 448 de 1923, instruida por dicho Juzgado y Secretaría. 11221

2.071

ROMERO MERINO, Aurora; que vivió en Puerto Llanos, hoy de domicilio y paradero ignorado, de estatura regular, rubia, de veinte a veinticinco años; comparecerá ante el Juzgado de Almodóvar del Campo, dentro del término de diez días, para recibirle declaración en sumario que se sigue a Vicente Aliaga, por robo, número 9 del corriente año, advirtiéndola que al no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 11240

2.072

Se llama a una señora desconocida, a la que subirajeron el día 13 de Julio próximo pasado, en la calle de Esparteros, un reloj de oro, para que comparezca, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para recibirle declaración en causa por hurto, número 699 de 1923, instruida por dicho Juzgado y Secretaría. 11225

2.073

Un sujeto conocido por Romo, que vivió en Puerto Llanos, sin que consten otros antecedentes; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, para recibirle declaración en sumario que se sigue a Vicente

Aliaga, por robo, con el número 9 del corriente año, adviriéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 11241

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 614 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

10.807

ALVAREZ N., Manuel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de veinte años de edad, hijo de Obdulia Alvarez; domiciliado últimamente en la calle de Ercilla, número 21; procesado por robo, bajo el número 188 de 1923; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión. 11230

10.808

ARMADA DIAZ, Benigno; de veintiséis años, hijo de Angel y de Dolores, labrador, soltero, natural y vecino de Vilasaníán, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Bedrreyá a prestar indagatoria como procesado y constituirse en prisión en causa que se le instruye por disparo y lesiones; apercibiéndole que de no comparecer sin justificar causa legítima que se lo impida, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 11231

10.809

BASTANTE, Vicente; cuya filiación y domicilio se desconoce; procesado por estafa bajo el número 676 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión. 11228

10.810

CABALLIERI CADALAME, Rogelio, y Francisco Criado Morena; cuyas naturalezas, estado, y profesión

(Continúa en la página 575)

MINISTERIO

Subsecretaría.

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida en

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, Achicoria y Puertos frances	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava	60.701	41.757	40.323	66.660	195	22.244	6.706	554	100	273	33.258
Albacete	74.865	113.957	43.636	286.057	6.970	12.218	138.962	46.215	»	»	39.785
Alicante	109.561	32.397	55.286	64.713	13.597	12.394	826.391	500	»	7.092	1.510
Almería	137.191	35.112	31.314	24.210	2	11.976	145.723	4.245	»	2.552	7.690
Ávila	164.711	23.053	60.553	239.066	5.502	25.239	65.002	18.366	»	62.352	30.499
Badajoz	713.75	309.22	6.249.318	2.082.596	278	»	5.243.972	418.048	14.215	4.260	11.012
Barcelona	69.451	22.227	62.812	76.527	389	20.094	14.103	»	»	»	29.762
Burgos	101.534	16.228	57.312	105.0	5.185	39.787	236.875	2.975	»	»	68.072
Cáceres	266.056	249.676	323.479	193.016	2	5.575	805.952	100.163	8.503	»	10.991
Cádiz	221.717	35.780	94.290	126.038	163	28.117	11.171	13.627	»	»	15.924
Castellón	486.713	230.370	82.413	109.589	17.214	33.273	273.745	7.631	»	»	63.756
Ciudad Real	621.073	283.608	103.752	350.736	214.279	21.167	913.826	861	3.002	»	40.785
Córdoba	137.521	67.524	158.863	161.433	869	»	16.726	14	»	»	8.647
Coruña	40.132	11.531	29.054	35.963	2	3.850	2.143.840	6.142	»	»	6.435
Cuenca	462.104	172.957	110.106	106.616	204	6.006	138.960	»	636.164	35.151	1.500
Girona	138.883	26.19	19.302	198.884	5.385	9.942	13.228	4.355	»	»	25.310
Granada	13.719	7.792	38.495	45.928	16	50.104	5.005.952	2.349	»	»	44.521
Guadalajara	150.882	30.144	139.253	35.976	262.826	10.414	591.912	18.293	»	»	3.593
Guipúzcoa	53.312	18.583	45.701	40.518	61	678	17.465	817	»	»	1.026
Huelva	69.9.0	33.183	103.675	225.610	197.287	32.567	159	868	4.515	»	1.200
Jacé	101.103	28.820	56.93	51.483	452	25.132	»	3.467	64	»	26.664
León	55.4.5	31.521	72.773	67.11	2	13.537	25.314	10.853	»	»	2.448
Lérida	17.193	17.561	46.506	122.868	2	8.580	756	15.10	185	52.712	5.367
Lugo	67.651	18.748	43.602	79.826	3.318	10.550	30.340	215	»	»	4.450
Málaga	921.780	680.546	10.053.813	3.043.998	2	173.742	21.000	181.758	»	»	16.080
Madrid	197.3.8	61.862	283.570	374.813	5.303	1.752	931.711	14.414	10.553	235.824	7.495
Murcia	352.532	97.194	99.377	117.106	41.874	»	557.478	26.544	»	232.337	»
Navarra	75.161	26.729	44.717	42.603	2	6.209	25.774	9.725	»	»	22.716
Orense	252.923	175.103	275.118	192.440	2.168	9.638	997.147	10.889	14.179	»	42.551
Ordido	28.702	14.789	37.169	65.916	2	20.040	1.00	1.658	»	»	2.448
Palencia	467.183	220.645	151.551	215.176	2	3.02	943.969	1.297	2.675	»	5.595
Pontevedra	304.214	157.210	163.401	79.241	2	15.173	60.417	742	24.534	»	34.976
Salamanca	89.160	65.829	552.902	251.801	46.011	9.449	2.873.756	2.952	201	»	41.091
Santander	23.146	12.284	49.899	67.658	2	10.713	27.751	2.092.570	4.636	»	20.286
Saragovia	251.217	111.937	828.607	566.494	10.713	12.818	2	2.636	141.233	»	9.777
Soria	23.802	13.28	25.114	21.955	2	33.358	23.637	8.624	»	»	105.783
Tarragona	81.324	56.267	61.133	91.812	13.815	24.628	443.070	22.355	»	»	56.257
Teruel	260.377	93.871	37.131	33.358	23.637	8.624	22.741	1.581	»	»	11.660
Toledo	114.111	17.487	56.444	111.286	78	42.03	1.514.639	145.213	4.877	60.525	29.409
Valencia	1.076.763	976.250	545.866	744.069	60	14.19	1.170	22.576	8.292	65.517	42.170
Valladolid	128.198	71.771	374.103	183.599	2	6.043	33.171	5.331.697	5.159	»	»
Vizcaya	44.454	18.97	99.035	59.022	2	40.992	92	7.325	»	»	5.842
Zamora	205.676	102.042	436.313	235.022	105	»	19	115.905	12.614	870.600	10.772
Zaragoza	77.403	85.745	114.477	163.673	2	14.324	173.459	15.519	1.458	»	11.660
León (Viceroy)	61.534	80.220	101.808	52.706	2	194	153.585	10.557	8.604	»	9.927
Badajoz (Palmas)	121.379	88.932	92.949	86.671	2	»	170.168	32.824	3.448	»	264
Reales centrales	9.072	2.655.539	17.992	2	»	67.771	678.163	»	1.531.345	»	926.606
Recargo en %	9.505.971	1.205.604	26.52.115	11.702.630	829.533	79.78	32.710.822	2.672.547	316.22	4.013.868	1.206.490
Recargo de 1922-23	7.185.711	13.709.258	13.699.726	10.992.571	952.596	534.071	10.868.180	2.967.934	351.26	2.740.874	279.884
Total	2.312.260	+ 3.455.746	+ 2.822.396	+ 7.0.05	- 133.063	61.28	8.157.358	- 295.337	- 35.046	- 1.531.345	-

Nota. Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración proceden de devoluciones de ingresos que han

DE HACIENDA

Inspección general

núm. 1.

Durante el mes de Julio del ejercicio de 1923-24, comparada con la de igual período de 1922-23.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1923-24	TOTAL recaudado en 1922-23	DIFERENCIAS EN 1923-24	PROVINCIAS
									Más	
2.776	*	75.474	*	*	*	176.979	325.346	313.133	12.213	*
3.315	41.123	9.029	*	*	*	16.452	459.857	397.923	61.934	*
6.827	67.669	5.662	*	*	*	94.644	1.747.580	1.950.703	*	203.122
3.180	18.452	6.793	*	*	*	13.004	478.143	653.383	*	180.210
1.460	14.672	29.133	*	*	*	6.335	300.959	335.876	*	34.817
6.332	99.401	26.949	*	*	*	17.615	814.249	846.627	*	32.387
393.258	763.251	267.129	*	*	*	828.210	19.317.850	25.976.550	*	6.659.010
1.884	32.318	24.103	*	*	*	67.071	401.517	379.529	22.991	*
2.360	31.759	52.072	*	*	*	12.888	699.881	458.281	241.650	*
14.045	112.411	10.913	*	*	*	121.384	2.375.083	2.676.544	*	301.451
5.774	49.886	13.121	*	*	*	20.693	628.442	359.028	268.822	*
*	55.161	16.270	*	*	*	34.225	1.365.914	1.372.188	*	6.244
2.773	93.850	16.981	*	*	*	44.530	1.805.410	1.528.044	277.366	*
18.214	54.861	169.981	*	*	*	44.814	1.803.841	1.602.359	195.482	*
1.523	21.729	19.919	*	*	*	9.559	198.377	209.657	*	11.480
28.255	67.279	21.925	*	*	*	26.889	3.164.152	3.281.401	*	117.259
5.374	52.587	20.773	*	*	*	29.017	1.569.781	1.565.559	4.162	*
1811	151.714	13.656	*	*	*	19.731	210.437	197.497	12.960	*
16.441	*	67.175	*	*	*	619.447	6.049.801	4.841.041	1.199.761	*
57.886	42.782	11.917	*	*	*	22.812	1.310.456	1.376.747	*	66.262
5.569	31.057	17.082	*	*	*	149.086	365.913	218.149	167.767	*
19.222	63.231	39.068	*	*	*	20.061	875.088	771.099	103.999	*
5.234	27.514	63.197	*	*	*	121.950	489.291	357.940	131.355	*
2.840	30.953	31.942	*	*	*	17.663	368.621	373.066	*	4.391
2.630	32.170	13.203	*	*	*	18.985	374.074	402.740	*	88.664
3.300	5.303	35.373	*	*	*	20.087	317.032	435.830	*	181.748
4.822.161	391.988	5.813	*	*	*	962.082	20.772.566	19.082.139	1.690.551	*
12.692	58.143	43.836	*	*	*	72.004	2.325.457	2.091.503	233.655	*
13.607	92.508	19.741	*	*	*	37.881	1.456.496	1.433.301	33.295	*
*	*	101.050	*	*	*	131.778	588.051	341.846	246.231	*
175	14.044	45.515	*	*	*	25.126	805.476	269.191	36.282	*
52.457	103.868	45.557	*	*	*	2.382.335	4.565.381	2.482.728	2.082.653	*
1.850	19.771	60.230	*	*	*	14.767	239.830	299.802	*	59.969
18.520	44.875	43.281	*	*	*	25.556	2.146.547	2.074.549	121.999	*
39.852	25.832	17.371	*	*	*	27.660	828.191	877.283	*	49.036
33.442	64.738	37.451	*	*	*	40.395	4.133.815	3.517.816	616.015	*
9.540	19.345	57.213	*	*	*	16.580	281.658	250.436	31.252	*
18.842	150.397	38.925	*	*	*	93.886	4.240.540	4.452.566	*	212.426
19.256	9.287	26.612	*	*	*	16.358	322.671	245.619	77.053	*
2.769	108.919	23.709	*	*	*	91.413	1.013.661	1.049.338	*	12.656
2.304	23.993	31.071	*	*	*	18.175	647.105	615.059	32.037	*
1.799	61.739	37.968	*	*	*	21.852	543.813	577.501	*	33.688
128.804	171.694	45.501	*	*	*	112.626	5.571.436	3.524.595	2.047.096	*
7.953	49.963	50.897	*	*	*	32.232	1.063.846	1.077.925	*	14.079
22.184	*	126.789	*	*	*	1.750.950	8.858.781	7.977.916	880.865	*
727	23.603	17.159	*	*	*	17.966	335.195	280.696	54.499	*
16.787	112.271	54.311	*	*	*	76.625	2.262.752	1.452.729	810.023	*
14.971	45.214	23.040	*	*	*	27.920	769.955	714.591	55.394	*
8.112	8.266	7.356	*	*	*	27.461	545.461	473.163	72.301	*
17.936	6.519	3.240	*	*	*	30.226	655.761	489.852	165.909	*
*	*	344.278	21.754.664	15.668.475	16.658.654	7.847.604	66.635.057	57.187.207	9.447.850	*
5.369.460	3.460.510	2.358.446	21.754.664	15.668.475	16.658.654	16.508.770	178.969.031	163.852.972	21.435.186	8.319.067
3.275.233	3.166.370	3.232.024	18.481.290	13.446.527	15.940.656	10.769.188				
+ 94.227	+ 294.140	- 873.578	+ 3.273.374	+ 2.221.948	+ 717.995	+ 5.789.882	+ 13.116.119	+ 13.116.119		

excedido de los realizados por el concepto respectivo.

Estado**Estado previsional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante**

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos frances	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava.....	26.563	28.563	26.563	744	19.969	319	1.581	625	•	•	62.347
Albacete.....	42.360	17.469	54.623	59.478	45	10.432	118.860	•	•	•	38.033
Alicante.....	52.521	39.141	179.719	122.611	1.278	10.673	1.267.311	40.944	•	9.545	11.775
Almería.....	135.334	18.377	169.516	84.174	18.400	3.534	194.573	160	•	•	10.756
Ávila.....	104.001	30.041	55.661	47.271	—	14.426	—	72	1.632	•	49.482
Badajoz.....	119.518	19.445	103.600	277.751	5.197	38.152	93.950	21.736	•	•	12.984
Barcelona.....	598.548	1.048.258	4.816.846	1.937.213	16.483	12.939	14.456.215	1.082.583	56.671	111.123	4.803
Burgos.....	37.452	8.236	71.638	99.388	95	19.859	2.768	13.944	•	•	17.181
Cáceres.....	59.031	14.747	63.975	80.026	182	38.869	61.127	402	•	•	61.386
Cádiz.....	168.646	47.353	449.238	326.265	•	5.401	1.358.926	47.244	•	•	28.351
Castellón.....	45.826	16.749	81.709	64.294	67	25.359	8.712	7.374	•	24	27.560
Ciudad Real.....	504.749	162.570	100.243	216.027	68.761	33.047	•	131.827	•	•	51.283
Córdoba.....	650.041	165.205	94.408	203.934	203.014	19.473	•	492	7.485	•	40.380
Coruña.....	221.465	52.129	328.392	199.167	60	•	480.430	215	3.419	•	1.080
Cuenca.....	34.536	21.118	36.742	39.416	•	12.708	•	14.416	•	•	30.278
Gerona.....	124.754	73.697	102.150	113.853	3.896	5.853	2.692.692	10.132	•	681.009	37.377
Granada.....	111.974	16.819	207.332	188.377	6.527	7.774	6.266	171.439	•	•	3.633
Guadalajara.....	23.978	6.809	37.925	27.273	2.930	52.653	*	•	•	•	•
Guipúzcoa.....	•	•	198.917	•	•	106.762	3.835.705	4.173	4.875	•	48.312
Huelva.....	96.731	21.917	113.482	63.621	185.851	10.371	694.051	17.662	•	•	943
Huesca.....	47.009	748	48.874	55.895	878	653	3.686	419	•	•	74.427
Jaén.....	62.900	35.601	74.029	165.448	177.408	29.255	•	1.315	6.673	•	14.468
León.....	59.014	22.865	50.066	5.253	41.300	35.714	•	8.036	•	•	4.915
Lérida.....	51.793	33.875	69.227	83.997	•	13.745	14.795	9.062	•	•	•
Logroño.....	31.339	13.521	54.048	137.320	180	18.059	10	5.017	29	130.194	16.292
Lugo.....	103.153	37.831	122.976	84.396	4.203	10.002	9.823	1.848	•	•	41.546
Madrid.....	973.107	299.393	9.685.705	2.136.620	126	7.6	63.720	35.591	149.251	75.695	4.929
Málaga.....	144.454	43.380	189.199	336.610	6.795	8.643	1.001.921	89.734	10.906	55.306	7.658
Murcia.....	299.602	32.326	172.869	144.492	23.517	2.851	528.420	27.551	•	•	1.246
Navarra.....	•	•	40.866	•	6.243	18.361	26.700	20	•	•	3.955
Orense.....	54.040	22.675	41.103	40.148	•	7.319	22.468	2.362	•	•	95.684
Oviedo.....	112.115	49.599	378.052	255.814	52.362	16.033	1.223.547	5.197	12.035	•	5.777
Palencia.....	27.712	16.412	53.500	56.947	43.991	19.560	116	3.131	•	•	28.275
Pontevedra.....	215.521	165.859	271.249	250.540	•	939.158	576	•	•	•	11.410
Salamanca.....	277.082	145.533	153.405	120.333	•	1.157	46.575	•	2.613	•	54.378
Santander.....	56.744	59.368	541.692	179.719	24.834	13.934	2.350.247	3.116	32.452	•	56.157
Segovia.....	22.664	11.372	58.268	66.633	•	9.446	18.311	5.021	•	•	39.807
Sevilla.....	259.893	75.973	419.137	862.445	32.197	27.695	2.471.718	5.970	32.133	•	23.745
Soria.....	9.122	9.202	31.917	52.292	940	11.255	•	3.643	•	•	8.939
Tarragona.....	33.886	51.083	132.813	163.849	6.941	26.573	423.216	25.250	•	•	1.921
Teruel.....	281.001	114.986	46.454	25.739	10.645	7.475	•	1.932	•	65.670	17.004
Toledo.....	102.965	17.026	54.474	120.071	1.13	41.785	•	71.976	•	•	32.710
Valencia.....	459.927	295.117	475.955	666.270	740	8.470	1.053.447	33.621	4.534	8.544	4.668
Valladolid.....	47.187	43.252	453.775	247.014	•	23.641	2.496	31.762	6.977	36.175	34.228
Vizcaya.....	•	•	875.912	•	7.754	4.887	4.823.446	350.279	4.077	•	1.609
Zamora.....	40.866	12.315	87.041	34.975	•	40.953	1.278	9.182	•	227.358	19.671
Zaragoza.....	59.590	97.335	395.562	228.275	2.349	•	91	68.950	8.844	•	25.265
Baleares.....	18.443	28.975	77.995	103.873	560	10.745	190.105	41.183	920	•	22.722
Cáceres-Tenerife.....	33.036	20.770	94.934	49.553	•	2.140	169.950	29.572	732	•	160
Cáceres-Las Palmas.....	79.514	21.332	92.331	79.920	•	116	183.392	2.309	•	•	•
Otros...centrales.....	•	9.968	1.158.184	37.919	•	•	84.056	426.650	•	1.273.333	•
Resumen en 1922-23	7.188.711	3.709.258	23.699.726	10.952.571	962.536	654.077	40.868.180	2.967.934	351.267	2.740.674	1.266.490
Resumen en 1921-22	8.669.443	4.373.008	19.006.902	9.697.517	1.115.918	880.776	31.919.466	2.016.406	325.235	4.668.504	1.505.050
Diferencia en 1922-23	519.263	664.050	+ 4.692.223	+ 1.546.664	- 152.902	- 26.669	+ 8.959.115	+ 951.526	+ 25.062	- 1.221.601	- 293.570

núm. 2.

El mes de Julio del ejercicio de 1922-23, comparada con la de igual periodo de 1921-22.

Transpor- tes terres- tires y flu- yiales	Alum- brado	Propieda- des	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1922-23	TOTAL recaudado en 1921-22	DIFERENCIAS EN 1921-22		PROVINCIAS
									Más	Menos	
3.171	75.218					182.937	313.133	306.880	6.233	>	Alava.
3.977	27.071	12.433				19.746	397.923	382.503	15.415	>	Albacete.
4.452	65.199	19.648				107.772	1.950.702	1.546.183	404.514	>	Alicante.
949	24.222	8.615				15.941	658.353	566.783	121.563	>	Almería.
3.622	12.139	48.833				8.024	385.886	190.084	135.795	>	Avila.
2.250	83.776	46.457				44.353	896.627	1.046.443	150.117	>	Badajoz.
342.902	646.559	179.210				563.568	25.976.850	19.489.386	6.487.011	>	Barcelona.
3.155	53.777	26.736				38.615	379.526	352.753	27.773	>	Burgos.
658	23.815	49.537				2.631	488.231	498.527	10.696	>	Cáceres.
2.709	118.426	6.314				71.618	2.676.544	1.944.639	731.905	>	Cádiz.
1.194	41.834	21.619				18.026	559.620	531.467	28.153	>	Castellón.
3.150	63.957	17.467				42.83	1.372.158	1.779.711	407.561	>	Ciudad Real.
9.030	99.922	7.404				14.242	1.328.544	1.414.183	113.861	>	Córdoba.
20.231	117.737	19.834				125.349	1.608.859	1.516.470	91.888	>	Coruña.
1.194	13.363	13.734				17.637	209.857	246.174	>	Cuenca.	
12.462	65.300	21.786				23.148	3.281.401	1.870.936	1.410.407	>	Gerona.
770	48.223	15.376				15.246	1.365.559	1.677.655	112.066	>	Granada.
	13.268	14.449				14.589	197.697	175.576	21.821	>	Guadalajara.
10.013	55.539					524.041	4.841.040	4.112.574	727.466	>	Guipúzcoa.
63.115	40.793	8.322				12.488	1.376.747	1.241.354	135.393	>	Huesca.
709	26.579	14.166				17.590	218.148	330.878	>	Isla.	
19.738	68.638	31.464				24.692	771.099	739.953	34.142	>	León.
3.748	19.489	39.593				25.816	357.940	463.363	105.423	>	Lérida.
6.447	19.737	37.511				19.951	373.086	320.920	52.166	>	Lerdo.
200	28.032	24.027				14.218	462.740	483.657	>	Lugo.	
5.057	5.934	48.852				18.249	416.830	426.129	72.701	>	Madrid.
4.409.530	301.105	64.599				782.024	19.082.189	14.429.154	4.602.935	>	Málaga.
8.006	48.819	8.857				128.424	2.091.802	2.089.711	1.904	>	Murcia.
9.793	81.199	11.072				31.323	1.453.201	1.135.197	198.004	>	Navarra.
		109.458				149.196	371.846	505.376	>	Orense.	
5.772	33.577	9.772				25.920	269.191	259.496	>	Oviedo.	
47.767	101.298	41.496				88.709	2.482.728	2.283.748	198.982	>	Palencia.
500	21.883	25.130				20.048	299.802	281.818	17.987	>	Pontevedra.
20.015	40.517	48.485				41.474	2.021.649	1.471.901	532.748	>	Salamanca.
31.827	17.760	9.374				58.778	877.283	543.687	333.595	>	Santander.
31.502	53.495	44.593				49.113	3.517.806	4.308.40	>	Segovia.	
11.169	15.264	64.155				11.722	250.436	246.721	3.715	>	Sevilla.
22.655	137.281	16.021				43.955	4.452.955	3.968.563	484.400	>	Soria.
1.8842	8.540	22.256				8.917	245.619	203.512	42.107	>	Tarragona.
11.937	66.291	22.746				19.921	1.046.338	640.736	405.602	>	Tarrel.
522.617	22.401	25.396				7.102	615.069	498.866	116.213	>	Toledo.
525	68.553	47.183				35.803	577.501	517.738	59.763	>	Valencia.
87.913	182.733	103.028				105.119	3.524.393	4.103.673	* 579.280	>	Valladolid.
825	51.159	38.571				33.671	1.077.925	1.004.243	73.682	>	Vizcaya.
7.205		127.073				1.746.285	7.977.916	5.924.937	2.052.979	>	Zamora.
	21.970	12.833				14.694	280.696	312.272	>	Zaragoza.	
15.815	165.778	53.824				134.797	1.452.729	2.179.332	>	Baleares.	
14.835	35.582	171.299				24.851	714.591	525.441	189.150	>	Canarias (Sta. C. L.)
10.529	8.197	6.625				24.422	473.163	401.277	68.886	>	Canarias (Luz y Fuerza)
4.436	6.596	5.5				19.717	459.852	645.546	>	155.694	
		1.269.332	18.481.290	13.446.527	15.940.656	5.060.271	57.187.207	62.201.644	>	5.014.437	
5.275.233	3.166.376	3.232.624	18.481.290	13.446.527	15.940.656	10.769.188	165.852.972	154.515.408	19.990.817	8.653.253	
1.997.355	2.559.652	2.398.448	15.287.633	20.617.005	17.223.856	9.262.732					
+ 277.558	+ 506.718	+ 633.576	+ 3.193.557	- 7.170.478	- 1.253.200	+ 1.505.455	+ 11.337.564			+ 11.337.564	

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante los

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos frances	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava			161.123		195	22.757	160	17.250	1.494	100	
Albacete	708.785	270.201	210.629	273.962	2.488	19.475	— 24	410.109	»	117	79.421
Alicante	1.313.842	701.935	814.263	763.027	2.100	16.427	4.731.658	151.005	»		150.841
Almería	6.0.469	2.1.891	322.145	255.519	49.041	21.959	565.952	2.372	»	53.058	33.780
Avila	727.536	162.487	124.574	99.531	»	14.234	»	14.771	»	2.552	21.520
Badajoz	2.543.044	482.652	271.159	919.719	18.540	17.401	294.155	40.507	»		163.843
Barcelona	2.363.0 05	561.059	19.008.103	9.489.732	1.540	6.109	38.028.181	1.104.481	74.549	384.590	237.404
Burgos	779.389	369.218	244.410	371.638	3.580	22.314	— 173	41.284	»		49.211
Cáceres	1.414.861	327.634	305.510	495.058	7.433	47.256	648.336	5.347	»		118.527
Cádiz	1.723.977	934.184	1.517.508	1.156.661	2.865	16.605	3.013.455	136.038	7.701	»	297.683
Castellón	1.051.775	453.69	279.300	371.747	190	29.508	186.822	45.921	»		92.951
Ciudad Real...	1.218.234	238.439	285.906	488.404	64.125	54.654	— 63	890.857	»	132	89.158
Córdoba	1.629.074	580.379	523.439	1.002.021	361.320	14.753	3.226	9.149	26.923	»	210.471
Coruña	829.190	429.857	1.136.135	734.050	1.573	49.202	3.064.067	357	7.168	»	172.383
Cuenca	6.6.576	212.001	133.805	176.527	»	10.975	»	49.746	»	161	51.946
Estrera	1.123.963	500.365	296.607	478.330	395	6.096	8.370.824	36.534	152	»	58.441
Granada	1.483.1.12	384.318	849.605	709.558	16.697	12.810	33.193	386.533	»	13 629.311	249.109
Huadalajara ..	690.312	181.490	140.168	137.551	8.593	53.104	»	4.625	»		14.617
Gipúzcoa			471.233	»	7.611	69.217	18.487.017	8.824	11.509	»	
Huelva	984.931	503.466	487.477	242.548	439.763	19.641	3.052.433	43.185			114.277
Huesca	890.646	183.377	189.430	155.870	951	— 1.227	44.247	236	»	»	12.172
Jaén	1.721.546	451.182	579.890	963.085	385.740	50.838	811	810	14.979	»	157.454
León	1.052.241	275.051	225.714	265.816	54.082	36.354	— 4.844	26.519	86	»	30.833
Málaga	511.6.0	335.139	302.251	318.158	4.680	13.835	174.919	39.421	5	»	29.758
Lugo	530.944	315.870	202.892	305.052	»	7.224	— 574	69.344	377	1.007.895	62.643
Lucena	516.133	112.504	203.752	275.615	7.675	29.197	54.323	2.382	»	»	31.203
Madrid	5 707.886	4 803.01	31.522.144	18.752.439	4.692	1.842	337.539	117.961	473.773	22.264	27.660
Málaga	1.479.869	739.280	1.191.400	952.130	10.902	12.116	3.497.690	21.639	29.627	746.568	61.610
Murcia	1.332.232	530.876	722.861	553.075	102.389	1.2.20	2.337.436	92.625	»	»	37.384
Navarra			157.711	»	8.112	36.491	96.283	270.484	1.222	916.731	»
Orense	176.52	82.982	161.491	177.633	»	9.015	19.553	56.241	»		27.713
Oviedo	1.337.017	913.034	2.219.829	1.205.324	19.741	9.715	3.371.466	21.915	31.028	»	219.547
Palencia	795.305	208.993	168.311	26.736	13.072	25.040	4.978	7.239	»	»	18.068
Pontevedra	795.985	311.753	492.573	552.227	1.650	»	3.742.863	4.177	108	»	33.665
Salamanca	1.1.6.919	649.394	316.178	531.346	»	6.522	231.634	1.823	6.733	»	29.158
Santander	794.075	751.175	1.486.182	719.951	129.831	16.014	10.758.816	11.82	70.541	»	129.382
Sevilla	816.305	212.939	142.774	250.785	»	15.498	74.573	3.805	»	201	7.297
Sevilla	1.417.43	958.419	2.493.730	2.265.372	32.618	38.616	9.301.820	425	76.425	»	148.000
Soria	454.965	104.846	90.753	130.433	»	23.184	»	3.039	»	822.956	79.414
Tarragona	1.014.994	700.712	674.153	385.656	27.076	38.825	2.102.205	75.016	»	»	67.150
Teruel	1.072.722	275.237	150.327	160.953	35.605	41.942	»	2.760	»	888.687	*
Toledo	1.498.062	544.976	270.824	375.410	609	46.118	»	217.802	»	»	147.350
Valencia	2.197.132	2.056.626	2.269.015	2.197.654	1.336	5.844	8.027.227	403.595	14.513	219.196	143.668
Valladolid	1.193.413	438.052	1.002.999	560.865	26	25.484	11.372	41.676	20.173	719.357	94.052
Vizcaya			3.045.231	»	12.787	38.394	18.819.931	1.193.610	9.366	»	
Zamora	862.532	212.263	263.818	291.837	»	75.645	7.367	23.434	»		36.797
Zaragoza	1.467.238	887.834	1.749.775	1.043.215	11.931	2.069	180	366.596	25.100	6.530.043	38.455
Señores	878.625	602.439	530.944	478.517	»	20.738	766.530	59.681	3.391	»	60.754
Asociación P.M.T.....	197.849	292.161	326.469	222.531	»	2.101	792.209	40.903	23.343	»	47.801
Asociación P.M.T.....	324.635	245.204	317.270	251.819	»	7.481	1.206.362	401.468	8.206	»	264
Otros centrales.....		51.967	10.201.965	131.453	»	»	146.646	2.613.810	»	12.756.931	»
Recaudado en 1923-24	54.054.590	30.401.720	91.264.667	48.094.813	1.816.511	1.161.582	146.404.116	9.517.170	918.90	27.725.559	3.94.849
Recaudado en 1922-23	48.948.860	23.456.826	84.273.222	43.756.532	2.817.222	1.454.244	179.207.621	12.105.262	937.417	12.630.754	4.820.260
Total para 1923-24	+ 5.105.530	+ 6.964.879	+ 5.991.145	+ 4.838.281	- 930.711	- 302.662	- 82.608.593	- 2.588.092	- 18.507	+ 13.404.605	835.411

núm. 3

meses de Abril a Julio del ejercicio de 1923-24, comparada con la del igual periodo del 1922-23.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1923-24	TOTAL recaudado en 1922-23	DIFERENCIAS en 1923-24	
									Más	Menos
12.419	>	176.674	>	>	>	422.502	814.774	752.167	62.607	>
6.824	87.422	54.074	>	>	>	109.939	2.232.315	2.159.858	72.457	>
16.954	153.099	53.722	>	>	>	221.633	9.069.526	8.811.585	277.941	>
6.841	58.947	46.742	>	>	>	136.411	2.417.147	2.631.791	>	214.644
10.483	41.096	141.456	>	>	>	25.937	1.351.265	1.271.448	109.767	>
19.856	220.810	93.071	>	>	>	111.497	5.200.864	5.312.433	>	141.569
1.464.664	2.050.617	512.240	>	>	>	2.305.164	82.503.753	107.519.601	>	24.915.848
37.124	69.914	91.490	>	>	>	173.866	2.251.715	2.105.179	146.536	>
12.493	69.927	113.409	>	>	>	88.963	3.655.749	2.721.240	934.509	>
19.633	235.174	75.511	>	>	>	2.959.850	12.146.931	12.575.782	>	428.851
19.473	96.728	54.058	>	>	>	156.077	2.839.210	2.660.465	238.745	>
375	141.932	66.641	>	>	>	444.091	4.053.628	3.882.918	170.710	>
6.013	250.293	47.410	>	>	>	287.910	4.955.451	4.733.925	201.526	>
49.505	213.245	186.898	>	>	>	578.098	7.511.728	7.310.365	201.363	>
15.565	55.768	124.857	>	>	>	43.93	1.540.174	1.462.689	77.485	>
124.479	152.228	83.161	>	>	>	85.544	11.318.069	12.292.343	>	974.274
8.225	153.978	47.454	>	>	>	143.461	8.057.456	7.077.781	979.675	>
11.821	37.329	55.069	>	>	>	55.972	1.400.456	1.331.507	68.919	>
29.046	>	79.933	>	>	>	729.177	19.893.723	14.774.784	5.118.942	>
181.760	124.113	37.828	>	>	>	330.615	6.306.500	5.361.803	4.746	>
21.832	67.341	92.311	>	>	>	246.251	1.903.531	1.838.581	69.940	>
33.754	164.901	93.260	>	>	>	107.247	4.720.298	4.308.492	416.806	>
27.823	67.551	201.861	>	>	>	249.813	2.505.900	2.275.238	229.692	>
14.746	116.454	152.156	>	>	>	1.212.856	3.276.448	2.721.781	554.667	>
28.106	79.111	75.986	>	>	>	300.580	3.605.451	2.342.634	662.767	>
28.883	25.671	133.323	>	>	>	92.389	1.614.000	1.731.160	>	127.150
16.462.342	1.263.887	593.019	>	>	>	4.507.028	79.597.406	79.496.693	6.100.708	>
42.708	199.645	101.865	>	>	>	966.518	9.953.517	8.766.045	1.195.472	>
51.524	225.648	79.894	>	>	>	207.076	6.274.224	5.839.773	434.449	>
>	>	309.275	>	>	>	692.171	2.515.012	2.805.342	>	259.331
673	40.035	103.087	>	>	>	101.111	921.112	932.304	>	11.392
231.936	283.112	155.429	>	>	>	2.718.483	12.737.606	12.455.671	281.931	>
6.434	47.058	82.040	>	>	>	55.313	1.693.599	1.726.933	>	32.334
132.247	121.636	156.099	>	>	>	160.377	6.504.762	6.678.407	>	173.655
131.753	80.017	54.791	>	>	>	116.869	3.058.181	2.593.616	489.494	>
103.373	197.056	124.117	>	>	>	126.119	15.424.928	15.525.159	>	100.304
51.424	47.394	303.219	>	>	>	60.852	2.016.694	1.706.065	310.629	>
75.950	515.022	108.653	>	>	>	292.779	17.827.426	17.99.793	>	172.369
35.587	21.901	136.779	>	>	>	45.618	1.929.386	1.384.300	545.086	>
15.297	247.355	72.559	>	>	>	152.244	5.573.280	4.795.204	778.076	>
5.643	65.397	78.188	>	>	>	68.858	2.846.699	1.891.457	955.242	>
9.840	150.282	112.595	>	>	>	110.203	3.500.068	3.337.675	162.395	>
316.160	586.757	173.704	>	>	>	422.435	19.074.674	17.012.552	2.062.312	>
23.525	139.632	95.763	>	>	>	231.681	4.592.290	4.447.324	144.966	>
53.891	139.138	>	>	>	>	3.644.249	26.948.155	27.378.736	>	430.581
1.166	55.745	54.676	>	>	>	87.163	1.290.495	1.669.002	321.494	>
20.906	337.209	259.961	>	>	>	425.855	12.236.373	6.705.643	5.529.730	>
71.335	145.678	79.318	>	>	>	112.416	3.841.414	3.367.229	474.185	>
25.658	35.083	22.079	>	>	>	93.260	2.031.587	2.213.732	>	181.751
58.344	81.013	14.667	>	>	>	24.922	2.951.905	2.158.961	293.091	>
>	>	464.321	39.352.433	62.806.532	56.551.632	21.560.901	261.680.591	228.762.616	32.917.975	>
229.259.908	9.545.612	6.761.338	39.352.433	67.806.532	56.551.632	48.764.450	714.519.232	679.106.082	53.597.965	28.183.915
229.077.239	9.264.354	7.919.358	69.693.157	63.102.691	54.703.644	40.976.612				
1.173.169	+ 441.267	- 1.187.971	+ 19.660.268	+ 4.705.841	+ 1.847.988	+ 7.793.838	+ 35.413.150	+ 33.413.150		

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante los

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades.	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y Puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos	
Alava		106.463			816	36.309	857	9.936	1.431	345		
Albacete	673.809	204.447	233.556	258.018	9.638	28.621	427.925			36	127.490	
Alicante	1.229.755	521.285	637.613	645.495	2.539	25.225	4.950.522	114.290		1.069	137.509	
Almería	682.504	80.174	383.255	251.691	60.784	16.394	731.982	1.146		16.824	41.483	
Avila	534.432	113.664	153.272	133.852	>	23.981	137	6.834		2.155	29.960	
Badajoz	2.324.430	400.057	422.679	1.077.772	6.038	27.141	293.740	78.086			205.838	
Barcelona	2.850.617	4.736.26	15.248.623	7.853.495	20.933	10.852	68.041.510	3.166.854	131.340	318.423	345.329	
Burgos	713.008	280.120	253.997	356.865	1.318	27.853	6.855	29.583			47.257	
Cáceres	1.157.182	226.775	215.551	417.093	5.178	41.449	249.091	1.454			114.031	
Cádiz	1.618.577	655.921	1.214.217	1.071.595	3.719	16.318	5.386.284	158.646	3.173		293.250	
Castellón	781.882	455.261	319.452	336.857	157	30.731	199.315	38.022			180.754	
Ciudad Real	1.228.546	231.415	215.822	729.992	165.915	53.404	1.076	646.847		466	110.965	
Córdoba	1.615.124	363.496	598.490	1.066.169	405.992	32.663	>	1.609	15.544		232.829	
Coruña	1.017.711	380.004	910.858	902.139	2.116	58.404	3.169.717	856	10.705		164.354	
Cuenca	652.032	180.930	138.369	140.809	1.200	25.177	>	109.777			42.026	
Gerona	956.338	435.049	291.168	625.055	6.295	7.469	9.488.322	39.123	21		97.807	
Granada	1.310.195	275.732	851.157	594.514	19.834	10.802	53.112	558.700		2.970.128	185.795	
Guadalajara	650.195	141.262	137.444	144.556	6.495	56.358	>	3.076			19.971	
Güipúzcoa			390.530	>	7.758	203.807	13.342.908	11.925	12.310			
Huelva	735.130	246.265	531.210	257.490	373.604	11.421	3.388.297	89.275			161.675	
Huesca	757.421	169.587	198.260	364.711	2.125	653	21.628	2.365			20.931	
Jaén	1.650.723	396.652	410.396	716.832	36.157	47.562	1.030	6.438	20.596		229.586	
León	3.6.143	221.509	326.638	298.064	111.123	47.148	8.315	14.342	81		42.239	
Lérida	4.0.825	259.784	218.689	314.933	27.181	21.521	60.184	36.495			26.105	
Logroño	582.897	231.465	232.236	327.775	180	27.941	174	46.926	532	560.650	72.445	
Lugo	551.263	116.572	239.608	391.476	8.836	48.027	30.676	2.678			60.810	
Madrid	5.264.028	3.780.541	31.600.493	10.517.160	126	1.289	178.131	110.410	423.711	84.610	86.797	
Málaga	859.355	416.177	858.978	813.874	13.726	7.389	4.254.600	102.760	28.053	302.590	42.910	
Murcia	1.181.734	259.098	690.042	610.433	71.784	3.926	2.292.756	82.842			33.093	
Navarra			147.281	>	7.429	40.946	56.168	555.091		956.020		
Orense	118.760	63.744	146.848	194.839	>	18.726	62.192	10.427			35.419	
Oviedo	1.293.52	675.950	2.205.856	985.458	657.123	15.152	5.345.460	19.986	30.120		317.823	
Palencia	688.385	168.918	180.915	300.238	152.781	26.346	585	6.155			31.905	
Pontevedra	722.80	357.23	519.678	584.639	>	459	3.859.050	3.669	198		142.183	
Salamanca	877.029	277.210	340.904	456.445	>	2.847	195.031	1.232	1.135		44.599	
Santander	667.266	572.755	1.378.636	951.564	66.455	15.957	11.092.897	12.482	75.263		131.271	
Segovia	703.898	152.327	160.821	170.616	>	21.835	112.313	12.307			228.732	
Sevilla	1.168.143	857.817	1.579.419	2.888.536	109.567	38.486	10.188.763	13.860	103.971		166.224	
Soria	382.174	76.449	109.089	139.788	3.072	23.512	>	8.545			77.625	
Tarragona	925.601	420.372	497.143	450.492	13.720	41.444	1.524.162	214.321			31.149	
Teruel	650.792	124.397	156.126	280.775	52.20	26.375		4.534			10.217	
Toledo	1.367.426	441.695	265.255	482.120	181	52.376	>	274.262			73.518	
Valencia	2.361.523	1.434.828	1.819.330	1.982.154	1.294	37.780	7.333.659	21.049	11.735	37.403	193.434	
Valladolid	1.062.673	383.916	1.016.534	615.673	264	25.563	4.968	128.592	17.730	458.259	144.960	
Yáñez			2.717.747	>	14.446	7.371	19.033.568	1.857.430	3.013		55.659	
Zamora	742.110	147.679	211.073	174.578	1.844	74.985	2.615	32.554			48.427	
Zaragoza	1.107.372	731.282	1.533.624	989.215	11.550	1.288	6.866	367.451	23.780	1.005.681	116.520	
Baleares	709.304	444.185	471.938	396.071	10.530	14.997	456.046	42.236	-2.619		86.750	
Carriles (C. de T.)	232.876	128.076	235.519	133.543	>	2.851	896.825	221.771	11.328		3.761	
Cremas (C. de T.)	171.198	107.444	232.160	227.405	>	4.977	1.711.996	8.618				
Cremas (C. de T.)		24.167	10.195.843	84.103	>	4.977	1.004.763	2.44.270		5.141.744		
Recaudado en 1922-23	48.948.860	23.436.826	84.273.522	43.756.532	2.817.222	1.461.244	179.207.621	12.105.262	937.417	12.630.754	4.820.230	
Recorrido en 1921-22	49.521.395	23.120.961	74.638.823	37.956.294	4.443.617	1.378.513	19.054.631	7.799.329	610.103	22.657.098	6.536.922	
Diferencia en 1922-23	—	572.535	+ 315.845	+ 9.634.699	+ 5.894.038	+ 1.005.707	+ 85.731	+ 260.122.000	+ 4.305.933	+ 127.309	+ 10.453.344	- 1.716.662

núm. 4

meses de Abril o Julio del ejercicio de 1922-23, comparada con la de igual periodo del 1921-22

Traspos terrestres y fluviales	Alumbrado	Propieda- des	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1922-23	TOTAL recaudado en 1921-22	DIFERENCIAS EN 1922-23	
									Más	Menos
13.583	176.411	2	2	2	2	406.011	752.167	705.384	46.781	2
14.958	73.039	32.891	2	2	2	76.102	2.159.553	2.055.822	103.036	2
18.561	182.518	81.849	2	2	2	265.853	8.811.583	7.309.725	1.501.860	2
3.703	53.479	48.453	2	2	2	249.063	2.631.791	1.979.182	652.659	2
9.703	32.732	193.938	2	2	2	42.042	1.271.498	1.258.434	33.014	2
14.413	226.469	94.776	2	2	2	161.624	5.342.433	4.797.189	545.244	2
930.428	1.904.711	456.450	2	2	2	1.454.334	107.519.601	78.606.794	28.912.807	2
21.599	109.030	115.266	2	2	2	142.885	2.105.179	2.120.899	>	15.720
6.348	57.230	109.542	2	2	2	120.373	2.721.240	2.841.163	>	119.926
21.033	291.317	67.614	2	2	2	4.774.685	12.575.782	9.358.281	3.217.501	2
12.786	100.544	66.73	2	2	2	162.860	2.600.455	2.235.709	361.756	2
3.850	119.092	101.555	2	2	2	286.173	3.882.918	4.612.702	>	729.784
13.219	224.361	37.178	2	2	2	146.251	4.753.921	4.613.364	110.561	2
65.458	252.082	79.203	2	2	2	307.572	7.310.353	5.680.287	1.650.078	2
5.995	50.679	51.604	2	2	2	63.938	1.452.639	1.540.556	>	77.857
44.409	157.302	80.221	2	2	2	68.768	12.292.843	7.665.816	4.626.497	2
3.481	155.553	31.672	2	2	2	63.103	7.077.781	6.953.764	124.017	2
22.155	63.796	51.424	2	2	2	64.173	1.361.507	1.309.487	22.020	2
36.891	68.394	2	2	2	2	700.228	14.174.781	13.295.904	1.478.877	2
183.708	115.108	23.086	2	2	2	273.555	6.361.804	5.025.961	1.335.845	2
14.01	61.115	93.562	2	2	2	187.297	1.833.591	1.832.125	1.466	2
41.788	182.190	95.595	2	2	2	113.927	4.303.492	4.519.473	>	290.983
18.358	56.141	175.077	2	2	2	100.458	2.276.238	2.266.325	9.913	2
16.168	61.157	177.794	2	2	2	1.027.860	2.721.761	2.826.04	>	104.280
6.250	78.80	75.846	2	2	2	98.974	8.342.654	2.009.187	333.497	2
12.132	18.533	145.876	2	2	2	104.257	1.731.100	1.661.932	69.228	2
16.205.179	1.273.672	656.257	2	2	2	2.299.281	73.496.693	65.765.848	9.730.847	2
20.557	159.746	80.253	2	2	2	777.570	8.768.046	7.936.046	831.997	2
42.103	205.633	68.281	2	2	2	197.14	5.839.775	4.867.51	972.251	2
2	*	309.074	2	2	2	703.285	2.805.343	2.117.313	688.028	2
6.075	56.105	90.171	2	2	2	109.240	932.504	1.032.742	>	60.238
134.478	251.923	154.274	2	2	2	365.587	12.455.675	10.682.105	1.773.563	2
3.632	46.289	34.334	2	2	2	55.445	1.725.933	1.662.354	63.579	2
81.031	102.480	159.680	2	2	2	146.207	6.678.407	5.215.081	1.463.326	2
108.255	63.046	55.743	2	2	2	125.174	2.503.690	2.257.564	336.126	2
127.159	186.545	182.970	2	2	2	153.839	15.525.129	14.022.501	1.502.628	2
16.159	42.271	272.236	2	2	2	70.004	1.705.055	1.541.453	164.612	2
72.294	452.257	54.277	2	2	2	291.094	17.999.795	13.974.140	4.025.655	2
33.130	24.126	113.149	2	2	2	40.490	1.384.300	1.152.730	231.570	2
15.708	209.609	77.976	2	2	2	108.805	3.795.204	3.291.352	1.503.852	2
3.738	56.999	62.273	2	2	2	55.325	1.891.457	2.299.328	>	407.871
6.420	142.764	116.118	2	2	2	115.515	3.337.673	3.863.363	>	25.692
358.303	504.914	240.402	2	2	2	413.351	17.012.562	14.203.667	2.803.895	2
13.655	129.497	106.584	2	2	2	273.805	4.447.324	3.835.576	611.745	2
29.127	142.824	2	2	2	2	3.579.216	27.378.736	20.243.054	7.135.672	2
305	59.281	35.858	2	2	2	120.518	1.659.002	1.751.077	>	82.078
65.971	326.674	179.924	2	2	2	307.448	6.706.643	10.139.059	>	3.432.416
61.668	134.583	375.578	2	2	2	130.953	3.367.229	2.698.652	668.577	2
26.501	25.057	81.789	2	2	2	120.858	2.213.738	1.636.749	576.989	2
27.948	40.863	10.762	2	2	2	102.272	2.658.904	1.921.500	737.104	2
2	1.504.101	69.623.167	63.102.591	54.703.644	20.882.823	228.762.616	234.132.824	>	5.370.208	
19.077.739	9.204.350	7.949.359	59.693.167	63.102.691	54.703.644	40.975.612	679.105.082	608.893.450	80.966.690	10.757.058
18.455.029	8.293.467	6.762.575	80.815.837	78.619.172	54.583.549	33.419.710				
+ 622.710	+ 910.583	+ 1.186.784	+ 8.877.330	- 15.516.481	+ 120.055	+ 7.556.902	+ 70.209.632	+ 70.209.632		

Estado núm. 5.

RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Julio del ejercicio de 1923-24 y los meses transcurridos del mismo, comparada con la de iguales períodos del 1922-23.

	JULIO			ABRIL A JULIO		
	1922-23	1923-24	Diferencias en 1923-24	1922-23	1923-24	Diferencias en 1923-24
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	63.520.579	74.897.849	+ 11.377.270	254.033.189	233.780.273	+ 29.747.084
Idem id. por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	45.145.186	37.436.185	- 7.709.001	166.310.277	169.058.368	- 27.251.909
Por Tabacos.....	18.481.290	21.754.664	+ 3.273.374	69.693.167	89.352.433	+ 19.659.266
Por Timbre	13.416.527	15.663.475	+ 2.247.948	63.101.691	67.858.532	+ 4.705.841
Por Loterías	15.940.656	16.658.654	+ 717.998	54.703.641	56.551.632	+ 1.847.988
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	1.783.069	2.277.279	+ 494.210	8.570.777	15.507.387	+ 6.936.610
Por los demás conceptos...	7.539.665	10.275.985	+ 2.740.320	32.692.337	32.460.607	- 231.730
TOTALES.....	165.852.972	178.969.091	+ 13.116.119	679.106.082	714.519.232	+ 35.413.150

Madrid, 9 de Agosto de 1923.—El Inspector general, P. O., José Corral.

sión, edad se ignoran, como asimismo donde están domiciliados últimamente, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, al objeto de constituirse en prisión, en méritos de causa que a los mismos se sigue por el delito de estafa, número 436 de 1923, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

11249

10.811

CULLELL Y RIERA, Francisco; natural de Gerona, estado casado, que desempeñó el cargo de Jefe de contabilidad de la Sociedad Energía Eléctrica de Cataluña, en dicha localidad, en el mes de Septiembre del año de 1922, hoy en ignorado paradero; procesado por estafa a la mencionada Sociedad; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gerona, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria e ingresar en la cárcel del partido a disposición de dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar si no lo verifica.

11240

10.812

DURAN FERNANDEZ, Miguel; de veintitrés años de edad, hijo de Miguel y de Francisca, soltero, dependiente, natural de Granada; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Merced, de Málaga, sito en calle Ríos Rosas, número 2, para constituirse en prisión en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 28 de 1921.

11262

10.813

ECHEVARRIA ECHEVARRIA, Juan Antonio; hijo de Raimundo y de Dolores, natural y vecino de Bilbao, de estado viudo, profesión sastre, de veintiocho años de edad; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

11252

10.814

FERNANDEZ LACARRA, Pasciano; hijo de Pedro y de Julian, natural de Cintañigo, de diez y seis años de edad; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto, y para cumplir la pena impuesta en la causa número 625 de 1918 comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica,

será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

11254

10.815

GILA ESTEBAN, Félix; cuya demarcación se desconoce; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Gobernador, número 31; procesado por estafa bajo el número 547 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Córmez, para ser reducido a prisión.

11229

10.816

GEMENEZ BONDIA, Ramón; natural del Algar (Murcia), mendigo, de cincuenta y siete años de edad, viviendo únicamente en Barcelona, calle de Arcos del Teatro, número 61, tercero, primera; procesado en causa sobre hurto, número 77 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de dicha ciudad, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, al objeto de constituirse en prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

11248

10.817

GONGORA OLMO, Rafael (a) "Charría"; cuyas circunstancias y señas se ignoran; procesado por atentado y lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba, apercibido, en otro caso, de declararse rebelde.

11257

10.818

IGOS PERALTA, Ramón, y Guillermo Peñalver Rico; naturales de Barrantes y Madrid, de estado solteros, profesión modisto y escribiente, de treinta y tres y veintinueve años de edad, hijos de Juan y Lucía y de José y Jesusa, respectivamente; domiciliados últimamente en Madrid, calle de las Veneras, número 5, y Pondejós, 7; procesados por hurto bajo el número 1.017 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Dr. L. Pando, para ser reducidos a prisión y responder de las resultas de la misma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

11222

10.819

JORGE MEADE, Patricio; natural de Irlanda (Inglaterra), hijo de Bernardo y Marzaria, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de la Castellana, 38, hotel; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, y Secretaría de D. Antonio Aquilar y Mora, como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para notificárselo y llevar a efecto su prisión diez días ante el Juzgado de instrucción del

tado por la Audiencia en causa por lesiones, sumario 511-919, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

11220

10.820

MARIGOMEZ, Carlos; profesión industrial, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por alzamiento de bienes en causa número 107 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

11252

10.821

MARTINEZ SANCHEZ, Pedro; de doce años de edad, hijo de Pedro y Josefa, jornalero, sin instrucción, natural de Albox, vecino de Huércal-Overa, donde residió últimamente, procesado por hurto en causa número 21 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vélez Rubio.

11208

10.822

MEDINA SAEZ, Pablo; hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Ubeda, de veintinueve años, soltero, jornalero, sin que consten sus señas; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, para ser reducido a prisión y cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor, que le ha sido impuesta por la Audiencia de Jaén en la causa número 3 de 1920, por hurto, seguido contra él mismo y otros; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

11265

10.823

MOURE VAZQUEZ, Ramón (a) da Zarra; hijo de José y de Balbina, natural y vecino de Santa María de Nogueira, de veintitrés años de edad, soltero, labrador; comparecerá ante el Juzgado de Charlada, en el término de diez días a fin de ser notificado del auto de procesamiento y ser reducido a prisión en la cárcel de dicha villa, por causa que se instruye sobre homicidio de Cándido Varela Lavalle, vecino que fué de Santiago de Lasaña de Abajo, municipio de Garballejo; apercibido que, de no comparecer, se le seguirán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, como comprendido en el número 1º del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

11218

10.824

ORTEGA VALLE, Rita; natural de Ucero (Soria), de estado viuda, pensionada, de cuarenta y dos años de edad, hija de Juan y Petre; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Bernabé 22, principal; procesada por estafa en causa número 405 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del

distrito de la Latina de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, para ser reducido a prisión. 11232

10.825

ORTEGA VIUDES, Juan Antonio; hijo de José e Isabel, natural de Huécar-Overa (Almería), de estado soltero, profesión albañil, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Conde, número 1; procesado por hurto; sumario número 65 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives para ser reducido a prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 11234

10.826

OTTO POPER, Gustavo; hijo de Augusto y de Dorotea; natural de Alemania, de estado casado, profesión comercio, de treinta años; domiciliado últimamente en Barcelona, Pasaje de Enamorados, número 2, torre; procesado en causa número 360 de 1922 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona Secretaría de D. Tomás Riera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10247

10.827

PONCE SOLDEVILLA, Carlos; hijo de Eduardo y María, natural de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, cuyas señas personales son: de estatura alta, pelo negro, ojos azules, nariz agüileña, color del rostro bueno, y visión decentemente; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Buenaventura, 7; procesado por hurto, sumario número 770 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco de P. Rives para ser reducido a prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 10333

10.828

PORRERO EXPOSITO, José y Pedro de la Paz López; hijos de padres desconocidos naturales de Navalgarro y Madrid, de estado solteros, profesión ninguna, de diez y siete y catorce años de edad respectivamente, sin domicilio; procesados por hurto, sumario 652 de 1922; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, para ser reducidos a prisión, apercibidos que de no verificarlo se van declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 10235

10.830

PUERTAS DE HARO, David; domiciliado últimamente en Loja; procesado en sumario número 82 del año actual, sobre hurto; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de dicha ciudad. 11261

10.831

RIQUELME AGUILERA, Francisco; natural de Calasparra, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis a diez y siete años de edad, que estuvo sirviendo en el mes de Junio en la casa de Fernando Martínez Riquelme, de la que desapareció el día 7 del indicado mes; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Orihuela para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11233

10.832

ROMERO AGUDELO, Arturo; de veintinueve años, hijo de Leocadio y de María de la Cruz, soltero, natural de Valencia de las Torres, vecino de Córdoba; comparecerá, en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Darcha, de Córdoba; apercibido en otro caso de declarársele rebelde. 11258

10.833

SANCHEZ RODRIGUEZ, Antonio; de cuarenta y cinco años, natural de Cortes, hijo de Antonio y de María, vecino de San Roque; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de dicha ciudad para ser constituido en prisión por causa 141 del año 1922, por robo; apercibido de ser declarado rebelde si no comparece. 11264 y 11265

10.834

SANCHEZ ROJAS, José; cuya filiación y domicilio se desconocen, de profesión periodista; procesado por falsedad y estafa en causa número 477 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión. 11227

10.835

SAINT BOIX, Joaquín de Simón; hijo de Joaquín y de Ramona, natural de Escaray, de estado soltero, profesión escribiente, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Jaime, número 4, segundo; procesado en causa número 143 de 1920, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona Secretaría de

don Juan León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11215

10.836

SANJIL, Domingo; de estado soltero, jornalero, de unos cuarenta y cinco años, natural y vecino de la Cortella, Municipio de Lancara, en la provincia de Lugo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Becerreá, a prestar indagatoria y constituirse en prisión, como procesado en causa que se le sigue por disparo y lesiones; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y se parará el perjuicio a que hubiere lugar. 11250

10.837

SOBRON GARCIA, Manuel; hijo de Manuel y de Emilia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión escultor, de diez y nueve años, sin domicilio; procesado por robo frustrado en causa número 187 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. 11224

10.838

WEVER, Guillermo; hijo de Emilio y de Elena, natural de Hamburgo (Alemania), soltero, ingeniero, de veinticinco años, y que se fugó de la cárcel de Don Ezequiel el día 14 de Junio último; domiciliado últimamente en Barcelona, Conde Asalto, 76, primero; procesado en causa número 311 de 1921 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. Juan León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11214

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BURGOS

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal del distrito del Este de Santander, que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes documentadas en esta Audiencia, en el plazo de treinta días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Burgos, 8 de Agosto de 1923.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dardano.

JO—11216

ALCALA LA REAL

Don Jerónimo Suárez Bolívar, Juez municipal e interino de instrucción de ese partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de un mulo capón, de ocho años de edad, alzada 1,50 metros, raza española, marca P. L en la nalga izquierda y una H con una S arriba y una T abajo, en la nalga derecha, hocicillo, debe en negro y en la paletilla hito Fénix Agrícola, letra J número 8, con un aparejo con mandil bordado, tabarre nuevo partido, que fué sustraído como a las veintitrés del día 31 de Julio último, del sitio Fuente Peña del término de Alcaudete, de la propiedad de Domingo Cobo la Rosa, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 8 de Agosto de 1923.—El Juez, Jerónimo Suárez.—El Secretario, Rafael Silos.

JO—

ARCOS DE LA FRONTERA

Don José Cayuso y García, Juez de Instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías, de D. Gregorio García Gómez, verificado el 3 del actual, del sitio dehesa de Prado del Rey, término de dicha villa, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor por la que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dichos semovientes que se reseñan al final y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas.

Mula de tres años, 1,40 de alzada, castaña oscura, herrada en el anca izquierda, y el de la Compañía La Agrícola Española, letra D número 7, en la paletilla izquierda.

Un mulo capón de tres años, 1,35 de alzada, pardo, pelos blancos detrás de la oreja izquierda, raya negra cruzada, herrada en cadera izquierda, y en la espaldilla izquierda el de la Agrícola Española, letra D. n.º 7.

Dado en Arcos a 7 de Agosto de 1923.—El Juez, José Cayuso García.—El Oficial, José Valle.

JO—16242

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Jesús López Sanz, Juez municipal de esta villa de Arenas de San Pedro, en funciones de Juez de instrucción del partido por ausencia del propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de Policía de la Nación, procedan a la busca y captura de una yegua que al final se reseña, la que fué huriada en los últimos días del mes de Julio próximo

pasado, en el monte número 21 del Catálogo, término municipal de San Esteban del Valle, de la propiedad de Adelaida Gómez Navarro, vecino de dicho pueblo, y en caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una yegua de cuatro años de edad, alzada 1,40, Mapa castaña, pelicana, raza española, marca H nalga izquierda, calzada pata izquierda, oreja derecha truncada, marca de la Empresa Previsora Hispalense en la tabla de rechal del cuello.

Dado en Arenas de San Pedro a 4 de Agosto de 1923.—El Juez, Jesús López.—P. S. M. (legible)

JO—14243

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día de ayer, se hace saber por el presente edicto, que se instruye expediente de reclamación definitiva de la presunta alicantina doña Luisa o Laura Pérez Galán, de ocho años de edad, natural de esta ciudad, ingresada en el Maternio de San Baudilio de Llobregat, en concepto de observación, el día 27 de Noviembre último, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, padeciendo la enfermedad mental que por los síntomas observados fué diagnosticada de idiotismo, y se emplaza a los parientes más inmediatos de la misma para que dentro del término de un mes comparezcan ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de ser oídos, bajo apercibimiento; si no lo hicieren, de resolverse el expediente sin su audiencia.

Barcelona, 4 de Agosto de 1923.—El Secretario judicial, José Pastor. V.º B.: El Juez, (legible).

JO—11246

BILBAO—HOSPITAL

D. Ramón Gayoso y Arias, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a José Pérez Valcárcel, de treinta años de edad, hijo de Manuel y de Dolores, de estado casado, natural de Corzul (Becerral), de profesión jornalero, vecino de Gallartia y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la cárcel del partido, con el fin de llevar a efecto su prisión, notificarle el auto de su procesamiento e indagarle, en sumario número 97 de 1922, que se instruye contra él mismo por el delito de violación, bajo apercibimiento en otro caso de

ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción del José Pérez Valcárcel, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Bilbao, 6 de Agosto de 1923.—El Juez instructor, Ramón Gayoso.

JO—11255

CARMONA

Don Juan Ríos Sarmiento, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, pende pieza separada de los autos sobre preventión de oficio del abastecimiento de doña Consuelo Pérez Pradas, natural y vecina de esta ciudad, de setenta y siete años, habiendo fallecido también en 23 de Agosto de 1922, sobre declaración de herederos de la misma, y en virtud de lo dispuesto en providencia de hoy, dictada en dicha pieza, se cita y llama a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de la referida finada, doña Consuelo Pérez Pradas, por medio del presente edicto, para que dentro del término de veinte días, siguientes al de la inserción, comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, sito en la plaza de San Fernando de esta referida ciudad.

Haciendo constar que este segundo edicto se publica en atención a que durante los treinta días que se dieron de término en el anterior edicto, no se ha presentado en este Juzgado ninguna persona a reclamar dicha herencia, bajo apercibimiento este último edicto de lo que hubiere lugar.

Y para conocimiento del público, se fija el presente y otros de igual tenor.

Carmena, 8 de Agosto de 1923.—El Juez, Juan Ríos Sarmiento.—El Secretario, Juan Luis Morales.

JO—11256

LIXARES

D. Adolfo Gómez Caminero y Moreira, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo acordado y en cumplimiento de lo dispuesto en la causa número 116 del corriente año, encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de dos fardos de tejidos, uno con 43 kilos y otro con 73 kilos, destrozado, conteniendo dos piezas de tela de lienzo y arpillería, con un peso de 18 kilos, los cuales han sido sustraídos en la noche del día 3 de los corrientes, del tren número 179, en la estación de Baeza, de este término jurisdiccional, y caso de ser habidos se pongan a disposición de este Juzgado con el autor o autores el hecho así como también las personas en cuyo poder se encuentren, si no están en su legítima adquisición.

Linares, 7 de Agosto de 1923.—El Juez instructor, Adolfo Gómez.
JO—11269

POTES

D. Angel Campano Jaume, Juez de primera instancia de la villa de Potes y su partido.

Hago saber: Que doña Dolores Vega Alvarez, vecina que fué de Ojeda, falleció en dicho pueblo el dia 4 de Enero último, bajo testamento que en 3 de Enero de 1919 otorgó ante el Notario de esta villa D. Agustín Gutiérrez Sáinz, en el que designó como herederos propietarios de sus bienes a los parentales más próximos por la línea materna que vivan en el Ayuntamiento de Peñarrubia el dia de su fallecimiento; que por el Procurador D. Ramón Biscones, en nombre de don Vicente Alles Alvarez, doña Tomasa González Alvarez y D. Antonio González Alvarez, todos mayores de edad y vecinos el primero de Piéres y los demás de Cieira, del término municipal de Peñarrubia, se ha promovido demanda de juicio universal para que se les declare herederos de la doña Dolores Vega Alvarez, por concurrir en ellos las circunstancias por ésta exigidas en su testamento; y habiendo admitido la demanda, en 24 de Febrero último, se acordó llamar por edictos a los que se crean con derecho a los bienes de referida herencia, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, a contar desde la publicación de aquéllos en la GACETA DE MADRID.

Y habiendo transcurrido el término fijado, sin que se haya presentado persona alguna alegando derecho a los bienes de que se trata, se ha solicitado y accedido a que se haga un nuevo llamamiento por otros dos meses, publicándose por edictos en la misma forma que el anterior.

Como a pesar de haber transcurrido el término del segundo llamamiento no ha comparecido persona alguna alegando derecho a los bienes, se ha solicitado por el actor y acordado por providencia de hoy se haga un tercer llamamiento por dos meses en la misma forma y con el mismo objeto que el anterior, previniéndose, de conformidad al artículo 1.112 de la ley de Enjuiciamiento civil, que éste es el tercero y último edicto que se publica; bajo apercibimiento de que no será oido en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Potes a 7 de Agosto de 1923.
El Secretario. Primo Fernández.—El Juez, Angel Campano.

X—2197

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Angel Guerrero y Sagrario, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de quiebra del comerciante de esta plaza D. Gustavo Muñoz, y en la Junta general celebrada el dia 13 de Julio último, fueron elegidos Síndicos los vecinos de esta ciudad D. Manuel Muñoz Pérez y D. José Barrero Romero, en primera votación, y D. Manuel Carrión Romero, en segunda,

a quienes se les tuvo por nombrados por auto de 20 de dicho mes.

Y para que llegue a conocimiento del quebrado y de los acreedores, a los efectos del párrafo segundo del artículo 1.229 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Sanlúcar de Barrameda, 6 de Agosto de 1923.—El Secretario, P. H. Eugenio Iser.—El Juez, Angel Guerrero.

X—2196

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Mariano Ramírez Cid, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego al celo de todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se dirá, propio de Juan Rodríguez Sánchez, que se supone hurtado la noche del 27 de Febrero último en la localidad Vivares, término de Villar de Rona, donde pastaba, deteniendo, en su caso, a la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniéndola a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 4 de este año.

Señas del semoviente.

Una yegua de tres años, alzada 1.51 metros, capa castaña, raza española, con cicatrices de haber tenido separabanes y marcada con el de la Compañía de seguros Fénix Agrícola, letra B, número 11.

Villanueva de la Serena, 8 de Agosto de 1923.—El Juez, Mariano Ramírez.—P. H. Manuel Casado.

JO—11269

D. Mariano Ramírez Cid, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practicar activas gestiones en averiguación de quién o quiénes hayan sido el autor o autores del daño causado en fincas del término municipal de Campanario propiedad de Antonio María Díaz, Antonio Blanco Martín, Agustín Calderón, María Tena y Manuel Arcos, consistentes en haber destrozado olivos y árboles frutales la noche del 8 al 9 de Enero último, dando cuenta a este Juzgado de cualquier noticia favorable que obtuvieren, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 2 del corriente año.

Villanueva de la Serena, 8 de Agosto de 1923.—El Juez, Mariano Ramírez.—P. H. Manuel Casado.

JO—11270

VIVER

D. Francisco de F. Garchano y Carrasco, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llanta y emplaza al perjudicado en la causa seguida en este Juzgado con los números 22 y 394 de 1922 por lesiones cau- suales, llamado Vicente Bisquert Molino, que habita en la calle ...

Bult, número 2, portería, Valencia, y que fué empleado en la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón, para que comparezca ante este Juzgado teniendo acordado en el sumario que inspartir de la publicación de este edicto, para que se le siga prestando asistencia facultativa y se le dé la sanidad en su día, bajo apercibimiento de que le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Viver (Castellón), 8 de Agosto de 1923.—El Juez de instrucción, Francisco de P. Garchano.—El Secretario, Francisco Estiquí.

JO—11267

ALBA DE TORMES

D. Galo Barbero García, Juez accidental de instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 27 al 28 de Julio último y de la noche de Gallegos de Gredos, término municipal de Larradigna, fué sustraída la caballería de los soldados que después se dirán de la pertenencia del vecino de Tala, Manuel Herrero Agustín, y en el sumario que con motivo de la sustracción instruyó, he acordado que por la Guardia civil y dependientes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de la caballería, la que, en caso de ser hallada será puesta a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallare si no justifican cumplidamente su legítima adquisición.

Señas.

Una berra, raza española, de cuatro años de tiempo, de 1.12 metros de altura, capa negra, tiene lunares blancos en los costados y lleva la marca de la Compañía la Agrícola Española.

Dado en Alba de Tormes, 6 de Agosto de 1922.—El Juez, Galo Barbero.

JO—11181

ALCALÁ DE HENARES

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción e esta ciudad dictada en providencia de hoy en el sumario que se instruye por haber ingresado sin habla en el Hospital provincial, José Paz, se cita al mismo que dijo tener su domicilio en Madrid, calle de Grana- da, número 9, bajo, y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca en su Sala audiencia de este Juzgado dentro del término de veinte días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliarle su declaración, ofrecerle el procedimiento y reconocerle el Médico forense, para que informe sobre su estado y darle la sanidad, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a citar dicha comparecencia.

Alcalá de Henares, 7 de Agosto de 1923.—El Juez, (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—11182

BECERREA

D. José María Olmedo Almeida, Juez de instrucción del partido de Becerreá

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrecen las acciones de la causa que instruyo por muerte de Victoria Villares, vecina que fué de Fontarón, a su hijo Manuel Fernández Villares, ausente en ignorado paradero.

Dado en Becerreá a 5 de Agosto de 1923.—El Juez, José María Olmedo.—El Secretario.

JO—11199

CAROLINA (LA)

D. José Cándido Graus Risoto, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y empleza a los testigos residentes en ésta y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, Juan Céspedes Segura, Francisco Dueñas Martínez y Francisco Alarcón Martínez, para que el día 22 del actual, y hora de las diez de la mañana comparezcan ante la Audiencia de Jaén al objeto de asistir al juicio oral en causa sobre resistencia contra José López Garrido, orden número 116-923.

Dado en La Carolina, 6 de Agosto de 1923.—El Juez, J. Cándido Graus, P. S. M., Rafael Cámara Moreno.

JO—11203

MARTOS

D. José Gómez Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación ordenen a sus dependientes procedan a la busca y ocupación de once fanegazos de matajuga en seis sacos, con las iniciates J. O., pertenecientes a don Juan Ortega Béjar, robados la noche del 16 de Julio último en la casería denominada La Quinta, término de Villadompardo, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado con las personas que las posean si no acreditan su legítima adquisición.

Martos, 7 de Agosto de 1923.—El Juez instructor, José Gómez.—El Secretario, P. H., Antonio Villar.

JO—11209

RAMBLA (LA)

D. Julio Burgos Gálvez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la nación sé sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda a la busca y ocupación de un mulo de trece años, alzada 1,51 metros, castaño apadrado, para española, manos averugadas, hierro de forma especial, y el de la Compañía El Fénix Agrícola letra N. número 11 en la nalga izquierda, propria de D. Sebastián Girardó Costa, vecino de San Sebastián de los Balseros, susiraido en la noche del 29 de Julio último del sitio Torre Blanca, término de Santaella, y caso de ser habido lo remita a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Dado en La Rambla a 4 de Agosto de 1923.—El Juez instructor, Julio Burgos.—El Secretario, Agustín de Santiago.

JO—11210

D. Julio Burgos Gálvez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda a la busca y ocupación de las caballerías que al final se señalarán, propias de Fernando Moreno Plata y Francisco Requena, vecinos de la Victoria y Santaella, respectivamente, hurtadas en la noche del 25 de Julio último de la finca denominada los "Cobos", término de Santaella, y caso de ser habidas las remitan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Reseña.

Una mula de cinco años, 1,49 alzada, entrepelada, rayada y cabos algo obrados, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra V., 11.

Una burra capa rucia clara, de diez años, la marca, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, con la marca en la cadera izquierda, lleva rastra, y mulo de cinco meses, castaño oscuro.

Dado en La Rambla a 6 de Agosto de 1923.—El Juez, Julio Burgos.—El Secretario, Agustín de Santiago.

JO—11211

SEVILLA—SAN ROMÁN

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Román, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de hoy, en sumario por muerte de Agustín Ruiz Fernández, de cuarenta y cinco años de edad, viudo de Marfa Visedo Trigo, natural de Huevar. Sevilla, ocurrido en ésta el 29 de Marzo anterior, se instruye por medio del presente a los parientes más cercanos de aquél del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Sevilla, 7 de Agosto de 1923.—El Secretario, P. H., Juan Ayala.

JO—11213

JUZGADOS MUNICIPALES

ARAFO

D. Andrés Batista y Batista, Juez municipal del pueblo de Arafo y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, la cual ha de proveerse por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los solicitantes dirigir sus solicitudes acompañadas de la docu-

mentación correspondiente al señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Arafo (Tenerife, Islas Canarias), 28 de Julio de 1923.—El Juez, Andrés Batista.

JO—11131

GANDIA

Don Fabián Peiró Barber, Alcalde, Juez municipal de la ciudad de Gandia.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuya vacante se proveerá por traslado y con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y los aspirantes a dicho cargo deberán presentar al señor Juez de primera instancia de este partido, sus solicitudes, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto.

Gandia, 28 de Julio de 1923.—El Juez municipal, Fabián Peiró.

JO—11212

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Virgilio García Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el expediente de faltas número 43 del año actual, del que se hará mención, y con fecha 28 de Julio último, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Jerez de los Caballeros a 28 de Julio de 1923, constituido el Tribunal municipal por los señores: Juez municipal, D. Cecilio Cano Modesto; Adjuntos: D. Nicolás Marqués Calatayud y D. Daniel Peña Gecl; vistas las precedentes diligencias de juicio de faltas ordenado por la Audiencia provincial de Badajoz, en el sumario número 66 de 1920, instruido a virtud de denuncia interpuesta por la Guardia civil, contra Manuel Justo Pulido Herrera, natural de Logrosán, cuyo actual paradero se ignora, vecino últimamente de Badajoz, tratante en caballerías, de treinta y nueve años de edad, por uso de nombre supuesto.

Fallamos que dichemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Justo Pulido Herrera, como autor de uso de nombre supuesto, en la multa de cincuenta pesetas, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo por insolventia el apremio personal correspondiente, imponiéndole también las costas de este juicio. Que siendo desconocido en la actualidad el domicilio del denunciado, proceda y mandan notificarse esta resolución, previa inserción en la GACETA DE MADRID y por cédula, deduciendose los oportunos testimonios.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Cecilio Cano.—Nicolás Marqués.—Daniel Peña

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Tribunal municipal, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—El Secretario. V. García.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al condenado Manuel Justo Pulido Herrera, cuyo paradero se ignora, expido y firme el presente en Jerez de los Caballeros a 30 de Julio de 1923.—El Secretario. Virgilio García.

JO—11238

LANTEJUELA

Don Francisco Rodríguez Guillén, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 10 de Diciembre de 1920, para lo cual se anuncia a concurso por término de treinta días, a contar desde que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de Osuna (Sevilla), partido judicial a que pertenece este pueblo.

Con la solicitud deberán acompañar los concursantes los documentos siguientes:

Primer. Certificación del acta de nacimiento.

Segundo. Otra de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía de su domicilio.

Tercero. Certificación de examen y aprobación a que se refiere el Reglamento de 10 de Abril 1871 u otras que acrediten su aciñadura o preferencia para el cargo y

Cuarto. Los demás documentos para acreditar los extremos a que se refiere el artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Lantejuela, 6 de Agosto de 1923.—El Juez, Francisco Rodríguez.

JO—11164

LUCILLO

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal por defunción del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días según dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus instancias al Juez municipal que suscribirá para su examen y proposición de nombramiento.

Lucillo, 30 de Julio de 1923.—El Juez Mariano Martínez.

JO—11092

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de fallos número 590 seguido en este Juzgado contra Hilario Lobato, por faltas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Agosto de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. José Valverde; Adjunto, D. Mario Sánchez Gómez y D. Diego Uceda; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, a Hilario Lobato de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos de condenar y condenamos a Hilario Lobato a 12 pena de cinco pesetas de multa y represión y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.—José Valverde Valdés.—Mario Sánchez Gómez.—Diego Uceda.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Felipe Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Hilario Lobato, expido la presente.

Madrid, 3 de Agosto de 1923.—El Secretario, Licenciado Felipe Chaves.

JO—11179

En el expediente de juicio verbal de faltas número 332, seguido en este Juzgado contra Manuel Bernao Prieto, por ofensas a la moral, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1 de Agosto de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. José Valverde; Adjunto, D. Mario Sánchez Gómez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio público, y Manuel Bernao Prieto de la otra como denunciado, cuya edad y fiscal, en representación de la acción pública, y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos de condenar y condenamos a Manuel Bernao Prieto a la pena de seis días de arresto, 30 pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde.—M. Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Felipe Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Manuel Bernao Prieto, expido la presente.

Madrid, 2 de Agosto de 1923.—El Secretario, Licenciado Felipe Chaves.

JO—11180

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D. Benito Delgado Travieso, Juez municipal de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente del mismo por fallecimiento del que la desempeñaba, en el cual ha de proveerse en concurso libre, por no haberse presentado solicitudes en turno de traslación, en armonía con lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y conforme a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1921 y disposiciones complementarias.

Los solicitantes presentarán sus instancias al señor Juez de instrucción del partido en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, acompañando los documentos que acrediten su aptitud.

Esta población consta de 4.426 habitantes de hecho y de 4.524 de derecho.

San Martín de Valdeiglesias, 1º de Agosto de 1923.—Benito Delgado.

JO—11093

SANTIAGO DEL TELDE

D. Agustín Trujillo Delgado, Juez municipal de Santiago del Telde, en Tenerife, provincia de Canarias.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso, según determina el artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por el término de treinta días a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Santiago del Telde, 23 de Julio de 1923.—Agustín Trujillo.

JO—11136

VILLANUEVA DEL GRAO—VALENCIA

Don Francisco Bas y Font de Moja, Abogado, Juez municipal del distrito de Villanueva del Grao (Valencia).

Per el presente hago saber: Que habiendo fallecido D. José Gras y Climent, que desempeñaba el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia por el presente la vacante producida, debiendo proveerse dicho cargo por traslación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de los Secretarios de Juzgados municipales que se hallen en condiciones legales para solicitar dicha plaza durante el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, debiendo presentar sus instancias y justificantes ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Mar, de Valencia, observando las reglas del mencionado Real decreto.

Villanueva del Grao (Valencia) a 3 de Agosto de 1923.—El Secretario interino, Juan A. Catalá.—El Juez Francisco Bas.

JO—11217